



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026
() 25 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 43 establece "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.4.3 Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable*"

Que el artículo 214 de la Ley 100 de 1993 modificada por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece los Recursos para aseguramiento, y en el numeral 1 define los recursos que financiarán el régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales

Que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 3 modifica el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo entre los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud la universalidad, solidaridad y continuidad, y para este último define que "*toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad*" Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone de mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano

Que mediante el Decreto 2265 de 2017 se adiciona el artículo 1.2.1.10 y el Título 4 a la parte 6 del libro 2 al Decreto 780 de 2016 en relación con las condiciones generales de operación de la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se dictan otras disposiciones en cuanto al manejo ágil y efectivo de los recursos del Régimen Subsidiado.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.3. del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021, establece.

Giros a la ADRES a través del sistema financiero. Los recursos destinados al aseguramiento en salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado deberán ser girados por los administradores o recaudadores de los recursos de que trata la presente Subsección, a través de mecanismos electrónicos a las entidades financieras y cuentas que determine la ADRES, informando los datos del contribuyente, entidad territorial a nombre de la cual se realizó el recaudo, el concepto, el periodo, el valor, el número del formulario de declaración y los demás requerimientos de información que establezca dicha Administradora, para tal fin.

Los operadores de la información de las rentas territoriales o quienes hagan sus veces, enviarán a la ADRES y a la entidad territorial los datos relacionados con la liquidación de las rentas que son fuente de financiación del sector salud para realizar el seguimiento de los recursos liquidados, pagados y recaudados. Para el efecto la ADRES podrá definir el formato respectivo.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.4 del Decreto 780 de 2016 adicionado por artículo 2 del Decreto 2265 de 2017, establece



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026

25 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

Gestión y verificación de la transferencia de los recursos de las entidades territoriales destinados al aseguramiento en salud que administra la ADRES. Sin perjuicio de las responsabilidades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar las rentas correspondientes al monopolio de juegos de suerte y azar, al impuesto al consumo de cervezas y sifones, al monopolio rentístico de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores, al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respecto de la correcta declaración, liquidación, pago y giro de estos recursos, verificando en consecuencia la exactitud y oportunidad de cada una de ellas tanto para los fondos territoriales de salud como para la ADRES.

En los términos del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, la entidad territorial que no gestione el giro de los recursos a la ADRES será responsable del pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado. En estos casos, la Entidad Territorial será la responsable de informar a la ADRES sobre el valor total recaudado, de girar el valor de la UPC a su cargo y girar a la ADRES los recursos recaudados que excedan el costo asumido de la UPC, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar por la omisión en dicha gestión.

En relación con lo previsto en el inciso anterior, la ADRES realizará el seguimiento e informará a la Superintendencia Nacional de Salud lo pertinente.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, define la Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento estableciendo: "La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen subsidiado".

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.2 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017 señala:

Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas (...)

El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2497 de 2018 dispone "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA del siguiente mes".

Que en el mes de octubre de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web (<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>) la Matriz de continuidad "Monto Estimado Recursos RS - 2026" para la vigencia 2026, en la cual se evidencia la financiación de cada una de las trece (13) entidades territoriales municipales del Departamento del Putumayo, incluyendo el Esfuerzo Propio del

DB



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026
() 25 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

Departamento del Putumayo (Coljugos y Rentas Cedidas), y que finalmente corresponden a un valor de \$ 493 895.304 485,13, así mismo figura la cofinanciación que le corresponde al Departamento del Putumayo por el valor total de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.141.447.739,92) M/CTE.

Que el Decreto No. 419 del 26 de Diciembre de 2025 "por medio del cual se *Liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiações del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*", apropió para el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamental del Putumayo" el valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9 607 208 232,51) M/CTE.

Que según Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 202400000005279, el cual en el esquema de financiación del proyecto registra como aportante la Gobernación del Putumayo con el valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9 607 208 232,51) M/CTE.

Que según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001200 de 27 de enero de 2026, expedidos por el Profesional Especializado de Presupuesto, la Gobernación del Putumayo cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026 para garantizar la apropiación para el gasto "Compromiso como esfuerzo propio departamental 2026, en cofinanciación de la continuidad de afiliación al régimen subsidiado en el departamento del Putumayo" y su respectiva ejecución, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados, por el valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9 607 208 232,51) M/CTE.

Que de acuerdo a la matriz "Monto Estimado Recursos RG-2026", publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el departamento del Putumayo presenta una proyección poblacional de 283 921 afiliados para la vigencia 2026 en el régimen subsidiado, a quienes se debe garantizar la continuidad en aseguramiento

Proyección afiliación vigencia 2026

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86001	PUTUMAYO	MOCOA	Zona Especial	40 584
86219	PUTUMAYO	COLÓN	Zona Especial	4 422
86320	PUTUMAYO	ORITO	Zona Especial	34 347
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Zona Especial	59 226
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	12 214
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	14 695
86573	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	Zona Especial	16 934
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	Zona Especial	11 368
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4 427
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Zona Especial	19 652
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	Zona Especial	6 963
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	36 868



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Zona Especial	22 221
			TOTAL	283.921

*La proyección de los afiliados al régimen subsidiado para 2026 se calculó con el valor medio de las variaciones 2022 a 2025 sobre los afiliados RS al cierre de cada vigencia

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 establece el Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales, artículo compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual estipula:

Artículo 2.3.2.2.3. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a). El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud;*
- b). El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.*

Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.

Que a partir de la expedición del acto administrativo de compromiso presupuestal de las fuentes de financiación que garanticen la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado en salud de la población residente en el departamento del Putumayo para el periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/12/2026, se emitirá con periodicidad mensual los actos administrativos de reconocimiento de los valores de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicados en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, correspondientes a los valores liquidados para el Putumayo

Que en cumplimiento de lo establecido en las normas precedentes, la Gobernación del Putumayo debe expedir el acto administrativo en el cual se registre el compromiso presupuestal del total de las fuentes y recursos que garantizarán la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado en salud de la población residente en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2026.

Que el presente acto administrativo se soporta en la base de datos de los afiliados y el monto de las fuentes y recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026
() **25 FEB 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el reconocimiento presupuestal de los recursos del régimen subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al costo total proyectado y las fuentes de financiación de los Recursos del Régimen Subsidiado estimadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, como se relaciona:

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2026 - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO DEPTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2026	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2026
86	86001	MOCOA	Zona Especial	71.887.584.814,66	2.586.898.277,47
86	86219	COLÓN	Zona Especial	8.508.828.974,71	173.628.415,42
86	86320	ORITO	Zona Especial	58.829.691.687,08	1.348.623.967,53
86	86568	PUERTO ASIS	Zona Especial	101.044.828.486,25	2.325.489.943,84
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	22.074.106.882,71	479.578.802,79
86	86571	PUERTO GUZMAN	Zona Especial	25.292.380.359,11	576.994.474,13
86	86573	LEGUIZAMO	Zona Especial	28.349.625.383,21	664.908.092,88
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial	21.610.467.391,54	446.360.883,42
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial	8.817.253.987,49	173.824.738,82
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial	32.687.556.955,96	771.629.493,40
86	86760	SANTIAGO	Zona Especial	13.465.800.492,37	273.399.967,56
86	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	11.62.822.175.085,23	1.447.610.226,07
86	86885	VILLAGARZÓ	Zona Especial	36.509.503.984,81	872.500.456,59
TOTALES				493.895.304.485,13	12.141.447.739,92

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

ESFUERZO PROPIO VIGENCIA 2026 - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO DEPTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2026
86	86001	MOCOA	Zona Especial	993.380.500,13	1.593.517.777,34	2.586.898.277,47
86	86219	COLÓN	Zona Especial		173.628.415,42	173.628.415,42
86	86320	ORITO	Zona Especial		1.348.623.967,53	1.348.623.967,53
86	86568	PUERTO ASIS	Zona Especial		2.325.489.943,84	2.325.489.943,84
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial		479.578.802,79	479.578.802,79
86	86571	PUERTO GUZMAN	Zona Especial		576.994.474,13	576.994.474,13
86	86573	LEGUIZAMO	Zona Especial		664.908.092,88	664.908.092,88
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial		446.360.883,42	446.360.883,42
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial		173.824.738,82	173.824.738,82



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

CÓDIGO DEPTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2026
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial		771 629 493,40	771 629 493,40
86	86760	SANTIAGO	Zona Especial		273 399 967,56	273 399 967,56
86	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial		1 447 610 226,07	1 447 610 226,07
86	86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial		872 500 456,59	872 500 456,59
TOTALES				993.380.500,13	11.148.067.239,79	12.141.447.739,92

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matrix_continuidad.aspx

ARTICULO SEGUNDO. Efectuar el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por el valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9.607.208.232,51) M/CTE, correspondientes a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2026, según Decreto No. 419 del 26 de Diciembre de 2025 y proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 202400000005279, y respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001200 de 27 de enero de 2026.

RECURSOS DISPONIBLES POA 2026 – COFINANCIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2026

GDP	Código Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
2026001200	2.3.0.1.19.06.001.044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	4043 - Loterías foráneas - SSF	108.366.800,51
	2.3.0.1.19.06.001.044		4046 - imp cmo cerveza nales -aseguramiento - salud	1.921.329.081,36
	2.3.0.1.19.06.001.044		4049 - imp cmo cerveza ext -aseguramiento - salud	2.178.022,22
	2.3.0.1.19.06.001.044		4230 - Impto cigarrillo extr comp especifico destino salud aseguramiento	3.053.325.826,97
	2.3.0.1.19.06.001.044		4231 - SSF -imp cigarrillo extr ad valorem - aseguramient	1.568.585.016,01
	2.3.0.1.19.06.001.044		4234 - Derchs explt juego suerte-azar apsta permite o chanc - 68%	415.688.898,25
	2.3.0.1.19.06.001.044		4235 - SSF-Premios de apuestas permnents o chance - Aseg	102.175.686,62
	2.3.0.1.19.06.001.044		4236 - IVA licor, vinos, aperiti y similares reg. ante - SSF	1.013.973.750,00
	2.3.0.1.19.06.001.044		4237 - Desrech explot juegos suerte azar y noved- asegu	770.040.931,65
	2.3.0.1.19.06.001.044		4238 - SSF-Premios no reclamados juegos novedosos	460.298.956,73
	2.3.0.1.19.06.001.044		4292 - imp cmo vinos apere y simil -comp especifico- aseg	93.019.277,20
	2.3.0.1.19.06.001.044		4294 - imp cmo vinos apere y simil-comp ad valorem -aseg	98.225.984,99
	Valor Total			

012



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026
() 25 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

PARÁGRAFO 1. Los recursos incluidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001200 de 27 de enero de 2026, corresponden a valores que son girados al Departamento del Putumayo por los sujetos pasivos y posteriormente estos recursos son transferidos por el departamento del Putumayo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES

PARÁGRAFO 2 Los recursos que se comprometen en el presente acto administrativo corresponden a NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9 607 208.232,51) MCTE, y el valor estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12 141.447 739,92) MONEDA LEGAL, existiendo una diferencia de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2 534.239 507,41) MONEDA LEGAL, valor que con base en los recursos efectivos que se recauden y posterior a la incorporación del presupuesto de la vigencia 2026, será ajustado en el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamento del Putumayo" y adicionado al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: El Departamento del Putumayo realizará los ajustes, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar, con base en los recaudos efectivos que se realicen en las fuentes de financiación para el régimen subsidiado, previo Acto u Ordenanza Departamental según corresponda, y se realizará conforme a lo establecido en la matriz financiera del Ministerio de Salud y Protección Social una vez sea modificada.

ARTICULO TERCERO: Los recursos comprometidos en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente proyección poblacional.

Proyección afiliación vigencia 2026

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86001	PUTUMAYO	Mocoa	Zona Especial	40 584
86219	PUTUMAYO	Colón	Zona Especial	4 422
86320	PUTUMAYO	Ortíz	Zona Especial	34.347
86568	PUTUMAYO	Puerto Asís	Zona Especial	59.226
86569	PUTUMAYO	Puerto Caicedo	Zona Especial	12.214
86571	PUTUMAYO	Puerto Guzmán	Zona Especial	14.695
86573	PUTUMAYO	Leguízamo	Zona Especial	16.934
86749	PUTUMAYO	Sibundoy	Zona Especial	11 368
86755	PUTUMAYO	San Francisco	Zona Especial	4.427
86757	PUTUMAYO	San Miguel	Zona Especial	19 652
86760	PUTUMAYO	Santiago	Zona Especial	6.963
86865	PUTUMAYO	Valle del Guamuez	Zona Especial	36.868
86885	PUTUMAYO	Villagarzón	Zona Especial	22.221
		TOTAL		283.921

*La proyección de los afiliados al régimen subsidiado para 2026 se calculó con el valor medio de las variaciones 2022 a 2025 sobre los afiliados RS al cierre de cada vigencia

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>



RESOLUCIÓN No. **062** DE 2026

25 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

La Gobernación del Putumayo presupuestará y ejecutará el compromiso presupuestal, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Los recursos asignados en este Acto Administrativo, se causarán y girarán, de manera periódica en los términos que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, para lo cual emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los valores efectivamente liquidados, luego de verificar la información de afiliados efectivamente cargada en la BDUA

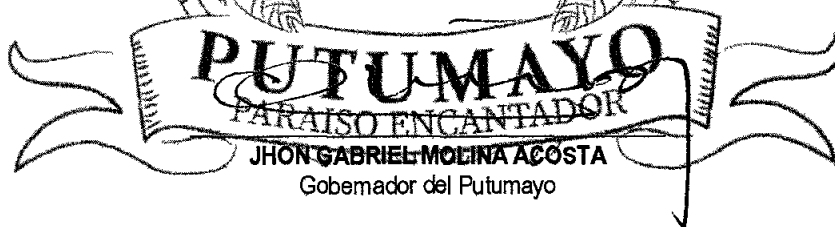
PARÁGRAFO 1: Los recursos departamentales serán girados por los operadores y/o recaudadores de los recursos en nombre del Departamento de Putumayo directamente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES según artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de imputación presupuestal constitución de fondos, el departamento del Putumayo realizará las transferencias a nombre de los municipios a las diferentes IPS y/o EPS-S según los valores objeto del giro directo o según lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con el artículo 2.6.4.2.2.1.4 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el artículo 2 del Decreto 2265 de 2017.

ARTICULO QUINTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaría de Salud Departamental (www.saludputumayo.gov.co)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los **25 FEB 2026**



Elaboro	Miguel Ángel Bravo Carcedo	Profesional de Apoyo Área Aseguramiento	Secretaría de Salud departamental	
Revisó	Liliana Perez Ortiz	Profesional Especializado de Apoyo Área Aseguramiento	Secretaría de Salud departamental	
Revisó	Yon Bayron Moreno Chingal	Profesional Especializado de Despacho	Secretaría de Salud departamental	
Revisó	Sebastián Arroyave Martinez	Profesional de Apoyo Jurídico - Oficina Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	Secretaría de Salud departamental	
Revisó	Alejandra Botina Ruiz	Profesional de Apoyo Jurídico Despacho SSD	Secretaría de Salud departamental	
Aprobo	Oscar Orlando Burgos Tulcán	Secretario de Salud del Putumayo (E) según Resolución No 0137 del 12 de febrero de 2026	Secretaría de Salud departamental	
Revisó	Lia Susana Camacho Torres	Asesor Despacho	Despacho Gobernador	
Revisó	Inz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Plinio Mauncio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	

Dun